

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

ACTA DE INICIO

No.96



01-252-2025-000096-00

Acta

Fecha Inicio 02 de julio de 2025

Justificación SE DA INICIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Información Contratista

Contratista MUNEVAR AMEZQUITA JULIO HERNANDO

Identificación 1049605826-3

Dirección DG 57 4 32

Teléfono 687408182

Dirección Electronica juliom24_10@hotmail.com

Información Contrato

Soporte ESTUDIOS PREVIOS de fecha 27 de junio de 2025

Contratos de personal - OPS No.12 de fecha 02 de julio de 2025

Tipología Servicios administrativos

Valor Contrato \$ 7.110.000,00

Duración 91 días

Fecha de vencimiento 30 de septiembre de 2025

Objeto PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC. DEL 02 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Contratista

MUNEVAR AMEZQUITA JULIO HERNANDO

Identificación: 1049605826

Supervisor

BLADIMIR MUÑOZ FORERO

N/A

Unisalud

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

CONTRATOS DE PERSONAL - CPS

Servicios administrativos



01-238-2025-000012-00

Contrato No.	12
Fecha	2 de julio de 2025
Valor	\$7.110.000,00

Contratista	MUNEVAR AMEZQUITA JULIO HERNANDO	Cédula	1049605826
Pais / Ciudad	/ TUNJA		
Dirección	DG 57 4 32	Teléfono	687408182
Plazo Ejecución	91 días		
Objeto General	PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC. DEL 02 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025		

Ordenador	SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA	Cédula	40022448
Coordinador	BLADIMIR MUÑOZ FORERO	Cédula	7169021
Centro costo	Unisalud		

REFERENCIAS

03 - UNISALUD

Solicitud de contratación No.92 de fecha 27 de junio de 2025

Modalidad Contratación directa

Certificado de disponibilidad No.151 de fecha 27 de junio de 2025

POA

2025-02-000002 - GASTOS CONTRACTUALES - UNISALUD

ITEMS

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Total
8 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN					
1	CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO UNISALUD	UN	1,000	\$7.110.000,00	\$7.110.000,00

AFECTACION PRESUPUESTAL

Proyecto - Concepto - Recurso - Fuente	Concepto del gasto	Valor
Sección 13 - UNISALUD		\$7.110.000,00
--N/A--		
2.1.2.02.02.008 / 50 UniSalud / ADM	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$7.110.000,00

MENSUAL

FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO
1	CUOTA DE PAGO NUMERO 1	\$2.370.000,00
2	CUOTA DE PAGO NUMERO 2	\$2.370.000,00
3	CUOTA DE PAGO NUMERO 3	\$2.370.000,00

APROBADO - 2 de julio de 2025

goobi

Elaboró: BMUNOZF

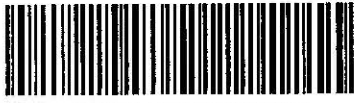
Página 1 de 2

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

CONTRATOS DE PERSONAL - CPS

Servicios administrativos



01-238-2025-000012-00

Contrato No.	12
Fecha	2 de julio de 2025
Valor	\$7.110.000,00

SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA

Directora UNISALUD
Unisalud

BLADIMIR MUÑOZ FORERO

Supervisor

JNEVAR AMEZQUITA JULIO HERNANDEZ

Contratista

APROBADO - 2 de julio de 2025

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330

REGISTRO PRESUPUESTAL

03 - UNISALUD

Servicios administrativos



02-305-2025-000167-00

Compromiso No 167

Fecha 2 de julio de 2025

Valor Total \$7.110.000,00

Contratos de personal - OPS No.12 Vigencia 2025

Certificado de Disponibilidad No.151 de Vigencia 2025

Beneficiario MUNEVAR AMEZQUITA JULIO HERNANDO

Identificación 1049605826

Centro Costo Unisalud

Objeto PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC. DEL 02 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

AFECTACION PRESUPUESTAL

Proyecto - Concepto - Recurso - Fuente	Concepto del gasto	Valor
<u>Sección 13 - UNISALUD</u>		<u>\$7.110.000,00</u>
2.1.2.02.02.008	50 ADM Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$7.110.000,00


LINA MARIA BARRERA PEREZ

Jefe Departamento de Presupuesto
Departamento de Presupuesto

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 12 DE 2025
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO: SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA
CARGO: DIRECTORA UNISALUD
CONTRATISTA: JULIO HERNANDO MUNEVAR AMEZQUITA C.C. 1.049.605.826
OBJETO: PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC.
VALOR: SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS MCTE (\$ 7.110.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 02 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Tunja (Boyacá), 02 (dos) días del mes de julio de 2025

Entre los suscritos a saber SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número No. 40.022.448 de Tunja, actuado en su calidad de Director de UNISALUD-UPTC, debidamente autorizada para este acto por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 (en lo que aplique), en concordancia con la Resolución 0534 del 22 de enero de 2024 (Resolución por el cual se delega la facultad de contratación de servicios de UNISALUD-UPTC) quien en adelante se denominará la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA de una parte; y de la otra JULIO HERNANDO MUNEVAR AMEZQUITA, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.049.605.826, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, quien declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la Constitución, la Ley o el Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique), hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se registrá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, y en atención a las siguientes consideraciones: 1. Que mediante solicitud de la Dra. SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA, DIRECTORA DE UNISALUD - UPTC, se requiere PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC. 2. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 02-304-2025-000151 para la celebración del contrato, conforme al artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) modificado por el artículo 10 del Acuerdo 064 de 2019, se puede celebrar el contrato directamente en razón de su tipología y cuantía. 3. Que el presente contrato no implica dedicación de tiempo completo, ni subordinación, y se ejercerá libre y autónomamente el presente contrato. 4. Que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el servicio que se va a contratar según constancia de la Coordinación de Talento Humano. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC. CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios será a partir del DEL 02 DE JULIO DE

2025 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, período que podrá ser prorrogado, previa suscripción del documento correspondiente sujeto a lo establecido en el acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique). **CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** La Universidad por los servicios recibidos reconocerá la suma de **SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS MCTE (\$ 7.110.000,00)**, Tres (03) pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$2.370.000,00)**, cada uno. (Se deberá señalar la fecha de pago o el avance porcentual de las actividades realizadas para reconocer el pago). Cada pago junto con el informe presentado por el contratista donde se evidencien las actividades ejecutadas, pago de seguridad social y ARL según el caso, el recibido a satisfacción y autorización de pago por parte del supervisor. **PARAGRAFO 1.** Los pagos se efectuarán a través de consignación y/o transferencia electrónica, a la Cuenta de Ahorros No 7302004524 de Scotiabank Colpatria S.A. conforme a certificado allegado por el contratista. Para el pago, el contratista deberá presentar: Cumplimiento del servicio a satisfacción expedido por el jefe Inmediato. **CLAUSULA CUARTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al PRESUPUESTO de UNISALUD-UPTC, SECCION 13 UNISALUD 2.1.2.02.02.008 50 ADM Servicios prestados a las empresas y servicios de producción CDP No 02-304-2025-000151 **CLÁUSULA QUINTA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar trámite de incapacidades, autorizaciones, referencia y contrarreferencia. 2. Recobro y apoyo para el reporte de la cuenta de alto costo. 3. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato del contrato y que sean concordantes con el objeto contractual y no implique dedicación de tiempo completo, ni subordinado. **PARÁGRAFO 1:** El contratista deberá pagar su seguridad social del mes o periodo en el cual se ejecute el objeto contractual, incluyendo riesgos profesionales en el caso de ser nivel I, II o III. **PARÁGRAFO 2:** Si el término de ejecución del contrato supera 30 días calendario, para proceder a realizar el último pago, el contratista deberá allegar examen médico ocupacional de egreso. Dicho Examen será a costo del contratista. **PARAGRAFO 3:** El contratista debe cumplir en los casos que aplique, con los protocolos de bioseguridad generales y los implementados en la Universidad en el marco de la pandemia COVID-19, al igual que con el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por el contratante. **CLÁUSULA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. - EL CONTRATISTA** se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el **CONTRATISTA** se abstendrá de efectuar actos o acciones se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. **PARAGRAFO 1.** EL **CONTRATISTA** a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen. **PARAGRAFO 2.** Las partes contratantes podrán utilizar todas las

acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA SÉPTIMA.** - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La UNIVERSIDAD por intermedio de **BLADIMIR MUÑOZ FORERO** o quien haga sus veces, supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el **CONTRATISTA**, de ello depende los respectivos pagos. **PARÁGRAFO:** El **SUPERVISOR** podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el **CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA.** - **CLÁUSULA PENAL:** SI EL **CONTRATISTA** llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el **CONTRATISTA** el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, e) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del **CONTRATISTA**. f) Por la evasión por parte del **CONTRATISTA**, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales. g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA.** - **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.** - **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** Queda prohibido al **CONTRATISTA** ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.** - **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.** - **RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS:** El contratista no tiene derecho a viáticos. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.** - **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la Ley 30 de 1992, Ley 610 de 2000 y el Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud del Contratación, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Contrato de Personal (GOOBI), Minuta de Contrato, Registro Presupuestal y Acta de Inicio 2. Fotocopia de la cedula. 3. Hoja de vida SIGEP. 4. Registro

Único Tributario. 5. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. 6. Certificados de afiliación de salud, pensión y ARL. 7. Certificación bancaria expedida por la entidad financiera con número de cuenta bancaria a nombre del beneficiario y/o contratista en la cual se realizará el pago respectivo. Los demás documentos que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS.** Por remisión directa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) modificado por el artículo 11 del Acuerdo 064 de 2019 en materia de garantías: Se aplicará lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, según el cual: "*Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos*". Teniendo en cuenta que a la luz de nuestro estatuto de contratación la cuantía mínima contemplada es de 120 SMLMV, se entenderá que para este tipo de contratos no será obligatoria la exigencia de garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. –INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 (en lo que aplique) y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. –SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000).

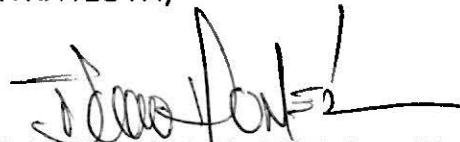
Para constancia se firma en Tunja, a los 02 (dos) días del mes de julio de 2025.

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA,



SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA
Director UNISALUD - UPTC



JULIO HERNANDO MUNEVAR AMEZCUITA
C.C. No. 1.049.605.826

Revisión: William Darío Guerrero Rincón/Abogado Unisalud-UPTC

Elaboró: Bladimir Muñoz Forero/Profesional Universitario





Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**Somos
FOCUS**

Nit. 891.800.330

u p t c . e d u . c o

TUNIA - BUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

03 - UNISALUD

Servicios administrativos



02-304-2025-000151-00

Certificado No 151

Fecha 27 de junio de 2025

Total \$ 7.110.000,00

Adquisiciones - Solicitudes No.92 de vigencia 2025

Solicitante SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA

Objeto PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC.

AFECCION PRESUPUESTAL

Proyecto - Concepto - Recurso - Fuente	Concepto del gasto	Valor
Sección 13 - UNISALUD		\$7.110.000,00
2.1.2.02.02.008	50 ADM Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$7.110.000,00

VIGILADO Supersalud

VIGILADA MINEDUCACIÓN

LINA MARIA BARRERA PEREZ

Jefe Departamento de Presupuesto
Departamento de Presupuesto

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 - I15

PBX +57 608 7405626

TUNIA BOYACÁ
Página 4 de 1



ACREDITACION INSTITUCIONAL
INTERNACIONAL
goobi 2027
PLATAFORMA SUP

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 022655 DE 2021 MED. Elaboró: BMUNOZF

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Nit. 891.800.330



Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Somos Todos

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

u p t c . e d u . c o
Código: A-GC-P09
TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ



02-202-2025-000092-00

Aprobación No.	92
Fecha aprobacion	27 de junio de 2025
Valor Solicitud	\$7.110.000,00

Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de solicitud	CONTRATOS DE PERSONAL
Solicitante	BLADIMIR MUÑOZ FORERO		
Centro de Costo	Unisalud		
Justificación	PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD-UPTC.		

PLAN OPERATIVO ANUAL	
POA	2025-02-000002
Descripción	GASTOS CONTRACTUALES - UNISALUD

Item	Actividad y/o Bienes	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor Item
8 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN					\$7.110.000,00
1	CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO UNISALUD	UN	1,00	\$7.110.000,00	\$7.110.000,00

03 - UNISALUD

AFECCION PRESUPUESTAL			
Proyecto - Concepto - Recurso - Fuente	Concepto del gasto		Valor
Sección 13 - UNISALUD			\$7.110.000,00
-N/A-			
2.1.2.02.02.008 / 50 UniSalud / ADM	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		\$7.110.000,00

VIGILADO Supersalud

VIGILADA MINEEDUCACIÓN

Solicitante
BLADIMIR MUÑOZ FORERO

Ordenador
SANDRA MARITZA CONTRERAS PEÑA



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 023655 DE 2021
Elaboró: BMUNOZF

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 - 115
PBX +57 608 7405626